



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2013-0117-TRA-PI

Solicitud de inscripción de la marca de comercio “OLIMPO CROWN”

COMPAÑÍA TEXTIL CENTROAMERICANA S.A., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente origen número 388-2013)

Marcas y otros signos

VOTO No.038-2016

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las trece horas con treinta y cinco minutos del diez de febrero del dos mil dieciséis.

Corrección de oficio del error material cometido en el **Voto No. 702-2015**, de las once horas veinte minutos del veintidós de setiembre de dos mil quince, dictado dentro del presente expediente.

Redacta la Juez Ureña Boza; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Visto el error material que contiene el **Voto N° 702-2015**, emitido por este Tribunal a las once horas veinte minutos del veintidós de setiembre de dos mil quince, visible a folio sesenta y siete del expediente, en el cual se consignó equivocadamente dentro del **POR TANTO**, a línea dos y tres, la fecha del dictado de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, por lo que con fundamento en los artículos 157 de la Ley General de la Administración Pública y 31 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo número 354556-J del 30 de marzo de 2009, publicado en el



Diario Oficial La Gaceta el 31 de agosto de 2009, procédase a corregir el mismo, siendo lo correcto “... a las ocho horas, veinticuatro minutos con dieciocho segundos del veintidós de enero de dos mil trece.”

.

POR TANTO

Con fundamento en lo antes considerado, se corrige el error material cometido dentro del, **POR TANTO**, pagina sesenta y siete, líneas dos y tres del **Voto N° 702-2015**, el dictado de la resolución final emanada por el Registro de la Propiedad Industrial para que se lea correctamente como sigue: “... a las ocho horas, veinticuatro minutos con dieciocho segundos del veintidós de enero de dos mil trece.”. En todo lo demás, se mantiene incólume dicha resolución. - **NOTIFÍQUESE.**-

Norma Ureña Boza

Leonardo Villavicencio Cedeño

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora